



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0079-2018-GORE-ICA/GGR

Ica, **21 AGO. 2018**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, prevé que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero de 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 1.1.3. que indica: "Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la presente resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2017-GORE-ICA/GR de fecha 28 de setiembre de 2017, se designó al Ing. Humberto Max Patrucco Zamudio en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Nota N° 044-2018-GORE-ICA/GRDE de fecha 08 de agosto de 2018, el Ing. Ing. Humberto Max Patrucco Zamudio; solicitó, autorización de viaje de comisión de servicio a la ciudad de Lima, los días 22, 23 y 24 de agosto del presente año, con el fin de participar en el "Curso de habilidades Blandas" promovida por el Ministerio de la



Gobierno Regional de Ica



Producción en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la misma que mediante proveído fue autorizada por el jefe inmediato;

Que, a través del Memorando N°415-2018-GORE.ICA-GRDE de fecha 16 de agosto de 2018, se comunicó el encargo de funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al Econ. Oscar Manuel Arena Llacma, en tanto su titular se encuentre ausente por comisión de servicio;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

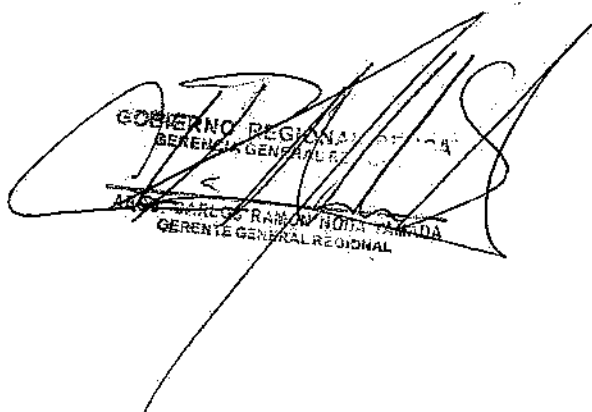
Artículo 1°.- Encargar al Econ. Oscar Manuel Arena Llacma, Servidor CAS de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las funciones correspondientes al cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, los días 22, 23 y 24 de agosto del presente año, en adición a sus funciones, por comisión de servicio del titular.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL
CARLOS RAMON NOYA TAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL